

DECRETO N° 3051

Santa Fe, 24 de Noviembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0029726-8 (I y II Cuerpos) del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Empresa "METROPOLITANA" S.A., solicita autorización para obtener la concesión de un servicio público de transporte de pasajeros de carácter interurbano entre la ciudad de Rosario (Plaza Sarmiento) y la Facultad de Agronomía de la localidad de Zavalla, pasando por la ciudad de Pérez, utilizando la Ruta Nacional N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión ha sido interpuesta conforme a las disposiciones del artículo 7 de la Ley N° 2499, modificado por Ley N° 9172, cumplimentándose además con las exigencias de los secretos Nros. 11755/61 y 2041/81;

Que con sustento a distintos dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio -hoy de la Producción-, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Transporte emitió el dictamen N° 0045/01 realizando una reseña, análisis técnico del planteo jurídico y lo aconsejado en el mismo según constancias obrantes de fs. 211 a 217;

Que ante el trámite de revocatoria contra la providencia de fs. 193 la Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito dictó la Resolución N° 272 de fecha 14-05-01 y posteriormente mediante Disposición N° 003 del 13-02-01, la Dirección General de Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio -hoy de la Producción- dispuso la publicación de Edictos que exige el Decreto N° 05325/68, la que una vez concretada por "METROPOLITANA" S.A., no motivó impugnación de otras prestatarias;

Que actualizada la documentación inherente al trámite y con todos los antecedentes incorporados en autos obrantes en fs. 41/61 y 212/234, la nueva figura Societaria "METROPOLITANA S.A." está integrada por Empresas Provinciales con vastos antecedentes como transportistas en el marco de la Ley N° 2499; Que analizadas las presentes actuaciones por los organismos técnicos de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, se llega a la conclusión que es procedente acceder a lo solicitado;.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción actuante presta su conformidad al trámite, el que cuenta con dictamen de Fiscalía de Estado N° 001197/03

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Otórgase a la Empresa "METROPOLITANA" S.A., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Permiso Precario N° 267 para explotar un servicio de Autotransporte Público de Pasajeros entre la ciudad de Rosario (Plaza Sarmiento) y la localidad de Zavalla (Facultad de Agronomía) y viceversa, fijándose como recorrido la Ruta Nacional N° 33, con tráfico de pasajeros en toda su traza, debiendo Escribanía de Gobierno, formalizar el respectivo Contrato por Escribano Público.

ARTICULO 2º - Apruébase para el Permiso Precario N° 267, los horarios, establecidos en el Anexo Unico que se agrega y forma parte del presente decreto.

ARTICULO 3º - La autorización otorgada por el presente decreto será notificada a las respectivas Autoridades Municipales y Comunal.

ARTICULO 4º - La permisionaria deberá poner en vigencia los cuadros tarifarios que confeccionará el Departamento Contralor Económico de las Empresas de la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de la Producción.

ARTICULO 5º - El titular del Permiso Precario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 14º de la Ley N° 10582 (teniendo presente la limitación temporal establecida por Ley N° 11387) y demás normas legales y reglamentarias que regulan la materia.

ARTICULO 6º - Este Permiso podrá ser revocado en cualquier momento por el Poder Ejecutivo cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen y obliguen, sin que la permisionaria tenga derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID
Ing. Qco. Roberto A. Ceretto

ANEXO UNICO

CUADRO DE HORARIOS
"METROPOLITANA" S.A.

Temporada de Invierno: del 16 de marzo al 30 de noviembre.

SALIDAS DE PLAZA SARMIENTO

(1)

Rosario	06.30	07.30	08.30	09.30	10.30	11.30	12.30	13.30	14.30	15.30
	16.30	17.30	18.30	19.30						
Pérez	07.05	08.05	09.05	10.05	11.05	12.05	13.05	14.05	15.05	16.05
	17.05	18.05	19.05	20.05						
Zavalla	07.20	08.20	09.20	10.20	11.20	12.20	13.20	14.20	15.20	16.20
	17.20	18.20	19.20	20.20						

SALIDAS DE FACULTAD DE AGRONOMIA

(2)

Zavalla	07.30	08.30	09.30	10.30	11.30	12.30	13.30	14.30	15.30	16.30
	17.30	18.30	19.30	20.20						
Pérez	07.45	08.45	09.45	10.45	11.45	12.45	13.45	14.45	15.45	16.45
	17.45	18.45	19.45	20.35						
Rosario	08.20	09.20	10.20	11.20	12.20	13.20	14.20	15.20	16.20	17.20
	18.20	19.20	20.20	21.10						

Referencias: (1) No ingresa a la Facultad de Agronomía.

(2) Sale de la entrada al Parque Villarino

Todos los servicios no circulan los sábados, domingos y feriados.

Temporada de Verano: del 1º de diciembre al 15 de marzo.

SALIDAS DE PLAZA SARMIENTO

(1)

Rosario	07.00	09.00	11.00	13.00	15.00	17.00	19.00			
Pérez	07.35	09.35	11.35	13.35	15.35	17.35	19.35			
Zavalla	07.50	09.50	11.50	13.50	15.50	17.50	19.50			

SALIDAS DE FACULTAD DE AGRONOMIA

(2)

Zavalla	08.00	10.00	12.00	14.00	16.00	18.00	20.00			
Pérez	08.15	10.15	12.15	14.15	16.15	18.15	20.15			
Rosario	08.50	10.50	12.50	14.50	16.50	18.50	20.50			

Referencias: (1) No ingresa a la Facultad de Agronomía.

(2) Sale de la entrada al Parque Villarino

Todos los Servicios no circulan los sábados, domingos y feriados.
